NOTA DNCP/ DNC/ N° 27754 / 2015

Asunción, 12 de Noviembre de 2015

REF.: EXP. N° 330991 (11/11/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN PERIODICOS". – ID N° 293967

Sra.
Miriam Oviedo, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación a la Adenda 1 a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Recomendamos a la convocante indicar en el Formulario N°1, la unidad de medida CM/ COLUMNA ya que no han determinado las dimisiones exacta que deberán tener las publicaciones realizadas por la convocante a lo largo del contrato.
2- Sugerimos a la convocante utilizar el modelo estándar de acuerdo a la modalidad adoptada "contrato abierto por montos mínimos y máximos" para la presente contratación, ya que hemos observado que en la preforma de contrato no se adecuan al estándar.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Abg. Nathasha Bernal
Dpto. de Contratación Directa

***C.P.N* Marco Acosta**
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NB